

En la villa de Alconzeso de esta villa de Bergara a
doce dias del mes de Julio del mil seiscientos treinta y uno
por mi testimonio por ausencia del de Alconzeso. Junta
con Juan Hurtado y Andres los señores D.º Joaqu.º de Hoyos
y Ortega, Alcalde y juez ordinario, Juan de Paricio y Mañá
diaga, indico por qual, D.º de la Cruzain y Sidor, Juan de
Dizabal, Juan Bautista y Tabulu, y D.º de Mezua diputado
por que son la mayor y mas sana parte de la Justicia y
resimientos de esta villa, D.º D.º Polito y Ortaeta, D.º D.º
D.º Solero y Zumalabe, D.º D.º Miguel y Paricio Solero, D.º
Juan par.º y Culate, y D.º D.º Antonio y Tubeta, señores y
cabaleros hijos de esta villa, y así juntos y congre-
gados, D.º D.º señores, Alcalde y D.º Miguel D.º en el cargo de
Comision, informaron a la villa que la junta havia admi-
tido, concionacion, el patronato de la Basílica de S.º Martin
de Alconzeso, y Aguirre, sita en esta villa, y el con-
trato informado tambien de que el dicho cabildo de Alconzeso
nos señores, el D.º D.º Polito y Ortaeta, manifestando
su apoderamiento, a todo tres señores, y acuerdo, que en
consecuencia de lo determinado, en el ultimo Ayuntamiento,
por qual, y iguales, ocasiones; y se acordó, que los mismos
de gracias, al Cabildo de Santa Marina, manifestando, que
notubo la villa por su bien, y agrauiarlos; y al D.º D.º
pregunten, lo que quiere llevar; que con la ocasion de Pedro
alos señores, D.º Nicolas y Altuna, y D.º D.º Joaqu.º y Enparan
su influjo, para que se retirarian a esta villa los registros de
Antonio y la copia numeral de que de ella, se existen en po-
der del D.º D.º de la Guardia Numeral y Arcoyria, de los cumplidos
gracias, a lo que favorecieron en la ultima Junta, la preter-
sion de esta noble villa, y se haga lo mismo, con el D.º D.º
Ignacio y Altuna, y tenga oña presente. Sepades esta
llana de su es el signo por mi desuido, y queda
hecho y firmado.

En testigo
Juan Miguel y
Aguirre Sanabria

Juan Miguel y
Aguirre Sanabria